

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF / 0890/2022

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar y designación de enlace
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022.

ACUSE

C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente, con motivo del inicio de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXI, 23, 25, 28, 63 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como 2, 3, 5, 12, fracciones VIII, IX, XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente, se remita la información y documentación relacionada con los recursos de las Participaciones Federales, misma que se detalla a continuación:

- Montos máximos y mínimos de adjudicación directa para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Padrón de proveedores y contratistas.
- Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Programa anual de obra pública.

00654

Dichos documentos deben ser remitidos mediante oficio en copia certificada, con firma, se solicita el requerido de 2018 - 2021

los siguientes formatos:

- Anexo 5, Egresos.
- Anexo 8, Obra Pública.
- Anexo 9, Adquisiciones.
- Anexo 9.3, Gastos Diversos sin Contrato.

0000224
RECEBIDO
24 MAR 2022
TESORERO MUNICIPAL

RECEBIDO
23 MAR 2022
Oficialía de Partes

Por lo que hace a los formatos identificados con los números 5, 8, 9 y 9.3, se requiere que en atención al referido artículo 17, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la información sea cargada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SiCAF), a través de la siguiente liga:

<https://sicaf.asf.gob.mx>

En ese sentido se adjunta al presente, en sobre cerrado, las credenciales personalizadas (usuario y contraseña) que le permitirán el acceso a la plataforma para cargar la información correspondiente al ente del que ostenta la titularidad. Aunado a lo anterior, se le invita a modificar la contraseña enviada, previo uso de la plataforma, a efectos de limitar el conocimiento de terceros sobre la misma. Adicionalmente, se le informa que dentro de la plataforma en comentario podrá generar nuevas credenciales para las distintas unidades responsables del gasto que estime necesarias.

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, esta Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme lo estipulado en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"

Con independencia de la sanción a que se refiere el artículo 10, fracciones I, IV, y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se precisa que la omisión en la atención al requerimiento formulado implica una conducta que impide y limita el ejercicio de una función de orden público, como lo es la fiscalización superior de la Cuenta Pública, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Fiscalización Y Rendición de Cuentas de la Federación, afectando tareas de especial importancia y trascendencia para el estado, en este caso, la rendición de cuentas y la fiscalización superior del gasto público federal.

No se omite señalar que, en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le comunico que la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Finalmente, se solicita tenga a bien designar un servidor público que funja como representante y enlace entre esa Entidad Federativa y este Órgano de Fiscalización Superior, lo anterior, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que al efecto sea requerida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO